



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, SE TIENE A BIEN EXPEDIR EL REGLAMENTO GENERAL DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO REGIONAL DE ALTO RENDIMIENTO Y/O UNIDAD DEPORTIVA LUIS DONALDO COLOSIO.

El presente Reglamento es de carácter general y obligatorio para toda persona que se encuentre dentro de las instalaciones, por lo deberá observar las siguientes disposiciones:

I. ACCESO Y REQUISITOS PARA USO DE INSTALACIONES:

1. El horario de acceso será el siguiente:

- I. De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas (uso de pista)
- II. De lunes a viernes de 06:00 a 19:00 horas (circuito de béisbol)
- III. Sábado y domingo de 06:00 a 12:00 horas (circuito de béisbol)

2. Requisitos para el uso de las instalaciones:

- I. El usuario deberá formular solicitud mediante escrito libre señalando periodo, fecha, horario y actividad a realizar dirigida a la Directora General del Instituto del Deporte de Tlaxcala.
- II. Realizar el registro en el listado de entrada y salida ubicado en el acceso principal.

II. PROHIBICIONES.

Los usuarios de las instalaciones por ningún motivo podrán:

1. Colocar rótulos o carteles dentro o fuera de las instalaciones sin autorización.
2. Introducir bebidas embriagantes, drogas o estimulantes.
3. Pronunciar palabras altisonantes y proferir insultos.
4. Cometer actos inmorales.
5. Realizar cualquier conducta que altere el orden.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

6. Fumar dentro de la unidad deportiva.
7. Introducir, vender o consumir bebidas embriagantes, así como cualquier otro tipo de alimento o souvenir (excepto agua o bebidas hidratantes).
8. Introducir cualquier tipo de arma (cuchillos, navajas, pistola, etc.)
9. Realizar cualquier tipo de proselitismo u otra actividad que no tenga relación con la práctica deportiva.
10. Circular dentro de las instalaciones con motocicletas, bicicletas o patinetas, sólo se permite el acceso para que sean colocadas en los espacios destinados para su aparcamiento.
11. Ingresar a las instalaciones con cualquier tipo de material que no justifique la práctica deportiva.
12. Ingresar con mascotas.

III. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS:

1. Toda persona que haga uso de las instalaciones debe evitar la celebración de actos que vayan contra el orden público, la moral o las buenas costumbres, así como aquellos que originen daños y perjuicios a las canchas deportivas o a terceros.
2. Mantener y conservar limpias las instalaciones.
3. Cumplir con la mayor puntualidad posible, tanto en la entrada como en la salida de los espacios deportivos, a efecto de no alterar el calendario de uso, usos posteriores y limpieza.
4. Usar la ropa y/o equipamiento deportivo que corresponda a cada disciplina deportiva.
5. Cumplir a cabalidad el presente reglamento y dar aviso a la Dirección General o al Departamento de Administración y Finanzas de cualquier falta al mismo; hacer mención que el desconocimiento a este reglamento no exime de toda responsabilidad civil o penal.



IV. DE LAS SANCIONES

En caso de incumplimiento al presente reglamento por parte de los usuarios se aplicará lo siguiente:

1. Se procederá al retiro de la persona o personas que sean sorprendidas haciendo mal uso de las instalaciones, o que cometan faltas al presente reglamento, de ser reiterada la conducta se le hará reserva de derecho de admisión y de ser procedente será consignado a las autoridades correspondientes.
2. Si en la realización de un evento deportivo existiera riesgo a la integridad física de los asistentes, se procederá a cancelar el mismo de forma inmediata; de considerarlo necesario, será negado en lo futuro el préstamo de las instalaciones.

V. TRANSITORIOS

1. Cualquier asunto no contemplado en este reglamento será resuelto por la Dirección General o por quien expresamente se haya designado para tal efecto.
2. Este Reglamento podrá ser reformado total o parcialmente en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia por la Dirección General y/o el Departamento de Administración y Finanzas.
3. El Instituto del Deporte de Tlaxcala, dará prioridad a la realización de eventos y competencias de carácter oficial con fines de detección o clasificación, por lo que el uso de las instalaciones estará sujeto al calendario de competencias a desarrollar en el ejercicio en curso.